



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	15 DE ENERO DE 2011	Suplemento 7133 D
-----------	-----------------------	---------------------	----------------------

No. - 27456

## ACUERDO

**QUÍM. ANDRÉS RAFAEL GRANIER MELO, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 51, FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; 8 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y 2, 3 Y 9 PÁRRAFO CUARTO DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE TABASCO; Y -----**

**VISTO.-** Mediante escrito de fecha trece de diciembre del año dos mil diez, el **LIC. GONZÁLO HUMBERTO MEDINA PEREZNIETO**, Titular de la Notaría Pública Número 7, con adscripción en el Municipio de Centro, Villahermosa, Tabasco, solicita al C. Gobernador la revocación del nombramiento otorgado al **LIC. MARCO ANTONIO BUENDÍA BURGOS**, como Notario Público Adscrito a la citada Notaría.-----

## CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que con fecha 4 de Marzo de 2004, el **LIC. GONZÁLO HUMBERTO MEDINA PEREZNIETO**, Titular de la Notaría Pública Número 7, con adscripción en el

Municipio de Centro, Villahermosa, Tabasco, solicitó al Gobernador del Estado, **QUÍMICO ANDRÉS RAFAEL GRANIER MELO**, la autorización para fungir como Notario Adscrito de su Notaría, al **C. LIC. MARCO ANTONIO BUENDÍA BURGOS**.---

**SEGUNDO.-** Con fecha 30 de Marzo de 2007, el Ejecutivo del Estado, QUÍMICO ANDRÉS RAFAEL GRANIER MELO, expidió al **C. LIC. MARCO ANTONIO BUENDÍA BURGOS**, nombramiento de Notario Adscrito de la Notaría Pública Número 7 del municipio de Centro, Villahermosa, Tabasco, cuyo Titular es el **LIC. GONZÁLO HUMBERTO MEDINA PEREZNIETO**, el cual fue publicado en el Suplemento del Periódico Oficial Número 6738 C de fecha 04 de Abril de 2007.-----

**TERCERO.-** Conforme al artículo 9 cuarto párrafo de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco, que a la letra dice "*el nombramiento del Notario adscrito es revocable a petición del Notario de número*", por lo tanto es procedente conceder la revocación del **LIC. MARCO ANTONIO BUENDÍA BURGOS** como Notario adscrito, pues así lo solicita el Titular de la Notaria, que en su defecto viene siendo el Notario de número.-----

Por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:-----

## ACUERDO

**PRIMERO.-** Se revoca el nombramiento de Notario Público Adscrito al **LIC. MARCO ANTONIO BUENDÍA BURGOS**, de la Notaría Pública Número 7 del Municipio de Centro, Villahermosa, Tabasco, mismo que fue publicado en el Suplemento del Periódico Oficial número 6738 C de fecha 04 de Abril de 2007.--

**SEGUNDO.-** Hágase del conocimiento al **LIC. MARCO ANTONIO BUENDÍA BURGOS**, que deberá hacer entrega dentro de las veinticuatro horas siguientes a su notificación, al Ejecutivo del Estado a través de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno, el FIAT original del nombramiento que se le otorgó como Notario Público Adscrito.-----

**TERCERO.-** Se abroga el Acuerdo mediante el cual se le otorgó el FIAT al **LIC. MARCO ANTONIO BUENDÍA BURGOS**, mismo que fue publicado en el Suplemento del Periódico Oficial Número 6738 C de fecha 04 de Abril de 2007; para que surta sus efectos legales al día siguiente de su publicación y cúmplase con lo establecido en el artículo 25 de la Ley antes invocada.-----

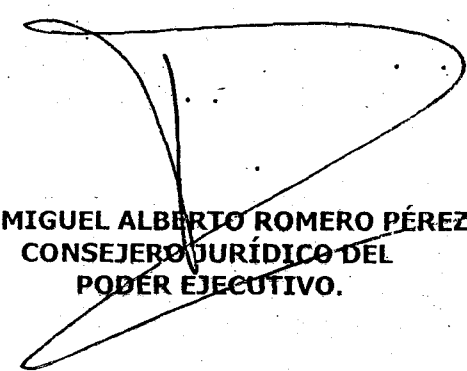
**CUARTO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, para que surta sus efectos legales al día siguiente de su publicación y cúmplase con lo establecido en el artículo 25 de la Ley antes invocada.-----

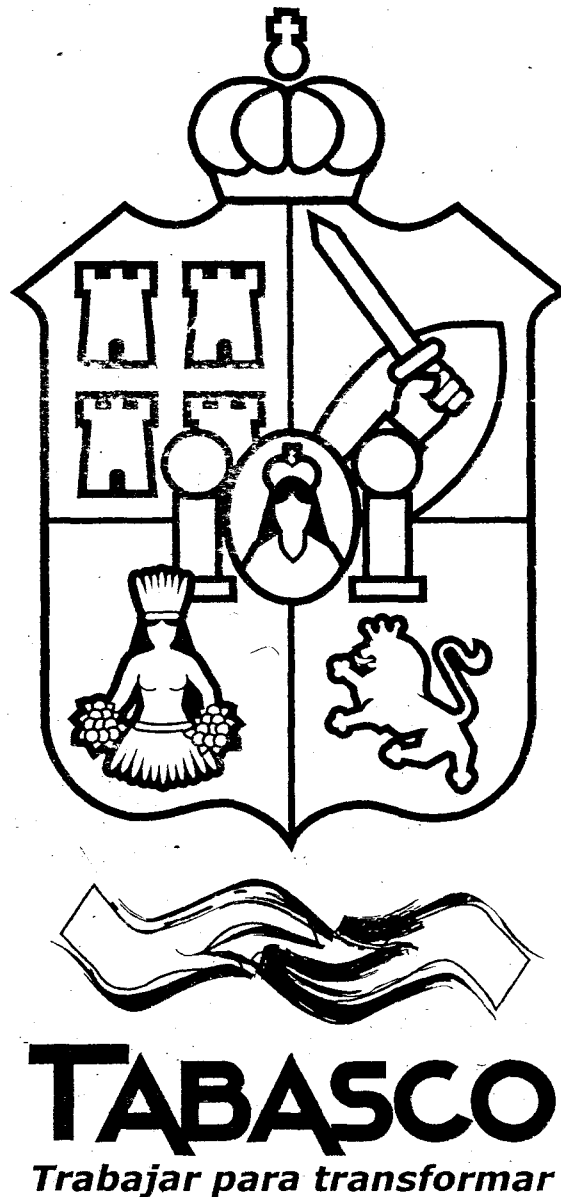
**DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.--**

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.**

  
**QUÍM. ANDRÉS RAFAEL GRANIER MELO,  
GOBERNADOR DEL ESTADO.**

  
**LIC. HUMBERTO D. MAYANS CANABAL,  
SECRETARIO DE GOBIERNO.**

  
**LIC. MIGUEL ALBERTO ROMERO PÉREZ,  
CONSEJERO JURÍDICO DEL  
PODER EJECUTIVO.**



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.